



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

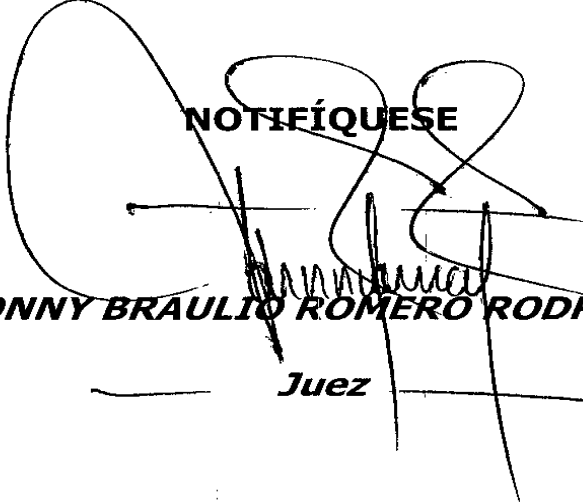
Medellín, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00784
Proceso	Pertenencia vehículo
Asunto	Incorpora y autoriza emplazamiento

En atención al anterior escrito, teniendo en cuenta que previamente ya se intentó la notificación al demandado en la dirección informada por la parte actora y en la dirección que reposa en el certificado de existencia y representación legal, las cuales fueron infructuosas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, se autoriza su emplazamiento.

En consecuencia, tal como lo dispone el Decreto 806 de 2020, por la Secretaría inclúyase a la parte demandada en el Registro Nacional de Emplazados.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez